

6º "Le rouet," pieza al piano por la Srita. Natalia Bernal.—A. CATALANI.

7º El Secretario General del Congreso hará una reseña suscinta de los trabajos de éste.

8º "Entre sueños." Debut de Cuarteto, ejecutado por las Sritas. Concepción, Angela y María Pérez, y el Sr. Prof. D. Heraclio Pérez.—BEETHOVEN.

9º "Música Prohivita," Romanza cantada por la Srita. Concepción Pedraza, acompañada al piano por el Sr. Prof. Rómulo Fernández Alonso.

10º "The litle Kittens." Poesía en inglés por el alumno del Colegio Guadalupano Juan Gregg.

11º "5ª Elégie," ejecutada en el violín por el Sr. Prof. Terrazas acompañado al piano por la Srita. Luz Martínez.—FAUCONIER.

12º "La Tempestad." Monólogo cantado por el Pbro. D. Miguel Espinosa, acompañado al piano por el Prof. Fernández Alonso.—CHAPI.

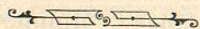
13º Discurso Oficial.

14º Aria final de las Joyas, de la Opera de Fausto, cantada por la Sra. Isabel Flores de Faury, acompañada al piano por el Sr. Prof. Fernández Alonso.

15º Poesía pronunciada por el Sr. Lic. D. Luis G. Fernández de Lara.

16º "Celeste Aida," cantada por el Sr. Felipe Reyes Retana.

17º "Marcha de Tambores," por la orquesta.—SMITH.



## CAPITULO IV.

### ACUERDOS DE LOS CONGRESOS AGRICOLAS DE TULANCINGO

DE LA LISTA SE ELIMINAN LOS QUE EN EL PRIMER CONGRESO TUVIERON UN CARÁCTER TRANSITORIO Y TAMBIÉN LOS QUE CADUCARON.

#### ACUERDOS CONTRA LA EMBRIAGUEZ.

1º—Son causas de embriaguez entre los labriegos:

I. Su ignorancia.

II. La necesidad que sienten de tomar estimulantes ó tónicos.

III. La falta de distracciones ó recreos honestos.

IV. La ociosidad.

V. La desidia de los amos y la protección que muchos de ellos dan á la embriaguez.

VI. La tolerancia de las autoridades.

2º—Son medidas preventivas contra la embriaguez:

I. No haya venta al menudeo de bebidas alcohólicas, obtenidas por destilación, en las fincas y lugares cercanos á ellas. Solamente se permitirá la venta de pulque y sus similares; pero á los adultos, que se encuentran en primer grado de embriaguez, ni aun de éstas se les venderá.

II. Los expendios que permite el inciso anterior, queden cerrados diariamente á las seis de la tarde.



III. En cada ranchería ó población de una finca rural, haya nada más uno de estos expendios. Con excepción de los caminos existentes en las fincas, en los que podrán tolerarse algunos más, que estén sujetos á las reglas anteriores.

IV. Difúndase, por cuantos medios se pueda, la enseñanza de los males que acarrea el alcoholismo.

V. Haya en cada hacienda ó rancho un local, aunque sea humilde, pero sí decente, destinado al culto divino.

VI. Enséñese y predíquese, tanto en la escuela como en el templo, en pro del trabajo y en contra de la embriaguez.

VII. Haya en cada finca y en lugares apropiados, en los días de descanso, recreaciones que pueden ser juego de pelota, ejercicios de *sport* no peligrosos, exhibiciones de vistas producidas por linternas mágicas, etc., audiciones fonográficas, juegos de salón y otras honestas. Se recomienda obsequiar á los peones con golosinas poco costosas.

VIII. Organícese donde sea posible una banda de música ó por lo menos enséñense á los peones cantos morales y patrióticos.

3º—Medidas represivas de la embriaguez: (I)

I. Páctese entre los propietarios y sus peones, que en consideración de que el trabajo de los que faltan por ociosidad ó ebriedad, no da el mismo rendimiento económico que el de un hombre cumplido y no ebrio; cuando el peón se embriague, sufrirá un descuento de la mitad de su salario correspondiente á un día de jornal; y cuando falte por ociosidad, un

[1] Este acuerdo fué del 1er. Congreso Agrícola de Tulancingo, no del 2o. Como ha suscitado dificultades, la Mesa Directiva lo ha pasado ya á la comisión de revisión.

pequeño descuento proporcionado á la gravedad de su falta.

II. El segundo Congreso Agrícola, acepta el dictamen presentado por su primera sección, acerca de una iniciativa de ley contra la embriaguez y autoriza á la Mesa Directiva para que eleve esa iniciativa al Superior Gobierno del Estado de Hidalgo.

Nómbrense comisiones que estudien la conveniencia y manera de hacer iniciativas semejantes, ante las honorables Legislaturas de los Estados de Puebla y de Veracruz.

ACUERDOS PARA COMBATIR EL CONCUBINATO  
ENTRE LOS PEONES.

4º—Es absolutamente cierto que la base del cuerpo social, es la sociedad de familia y la base de ésta únicamente el matrimonio.

5º—Los amancebados, con el mal ejemplo que necesariamente dan á sus hijos, impiden y aun destruyen la educación moral de éstos.

6º—Es un hecho demostrado por la experiencia y por la estadística, que el concubinato da mayor mortalidad infantil que la que hay entre los hijos legítimos.

7º—Primero es que haya hogar honrado para los niños y luego educación y escuela.

8º—Para destruir el concubinato entre los peones, se recomiendan los medios siguientes:

I. Por parte de las autoridades eclesiásticas: A. Haya en cada finca ó ranchería misiones periódicas.—B. Dése instrucción religiosa á los niños y á los adultos.—C. Procúrese la estricta observancia de las disposiciones diocesanas para facilitar el matrimo-



nio sacramental.—D. Establézcanse en las fincas asociaciones piadosas; se recomienda especialmente el Apostolado de la Oración.

II. Por parte de los patronos y de los peones: A. Que la Mesa Directiva excite, tanto á los señores propietarios como á sus respetables esposas á que no acepten en su servicio dependientes amancebados y tomen empeño en que se casen canónicamente.— B. Que los amos procuren por algún medio práctico que sus peones hagan ahorros.—C. que faciliten á sus peones los recursos necesarios para contraer matrimonio.—D. Que procuren eficazmente, que también registren su matrimonio en el Juzgado del Estado Civil.

ACUERDOS PARA, PROTEGER Á LA NIÑEZ.

9º—Conviene fundar escuelas regionales rurales, para que en ellas, en el término de dos años, se formen jóvenes maestros, con los conocimientos intelectuales y prácticos, para dar en las escuelas de haciendas y rancherías instrucción literaria rudimental, elemental de doctrina católica y práctica de agricultura perfecta, moderna horticultura, selvicultura, arboricultura de frutales, piscicultura, ganadería, etc., etc.

10.—Para facilitar la fundación de estas escuelas regionales, solícitase de hacendados, que posean terrenos en centros agrícolas importantes, que permitan que en parte de sus terrenos se establezcan las pequeñas siembras, laboríos y viveres indispensables para la práctica de esta enseñanza, bajo el concepto de que siendo los gastos de todo esto por su cuenta, las utilidades serán para su provecho.

11.—En las escuelas rurales locales se recomienda el sistema de medio tiempo para los niños y medio tiempo á hora diferente para las niñas y sabatinas y dominicales de doctrina católica para los adultos.

12.—Se recomienda á la Mesa Directiva y á los hacendados, que los profesores y reglamento interiores, llenen los requisitos de dar educación católica y práctica agrícola.

13.—Se excitará á los propietarios de fincas agrícolas, en las que haya de tres familias en adelante, á que establezcan una escuela á la que concurran los niños de ambos sexos, desde la edad de siete años hasta la de doce, con sus debidas separaciones.

14.—Los mismos establecimientos estarán á inmediata vigilancia de los respectivos dueños ó administradores para que cuiden de que haya buen orden.

15.—Es conveniente que los padres de los alumnos cooperen semanariamente con la cuota de doce centavos para el sostenimiento de la escuela. (Esto bajo el concepto de que los peones ganen un jornal de cuarenta y tres centavos ó mayor).

16.—Es un hecho desgraciado, cuya verdad ha sido admitida por los señores Congresistas, que fallecen, en proporción mayor que un setenta y cinco por ciento, los infantes nacidos entre los pobres peones, siendo las enfermedades del tubo digestivo y las del aparato respiratorio, las que más víctimas hacen. Estas enfermedades manifiestan la acción de las causas sociales de mortalidad entre los labriegos, y son: I. La embriaguez de los progenitores. II. La falta de familia por las uniones ilícitas. III. La ignorancia de los cuidados que deben darse á los niños sanos ó enfermos. IV. Las preocupaciones supersticiosas. V. Las habitaciones antihigiénicas. VI. La miseria.



VII. La falta de vacuna y otras medidas preventivas.

17.—La hoja, que sobre mortalidad de la niñez, publicó la Mesa Directiva en fin de 1904, será reparada á los preceptores de instrucción (pública) primaria y se les suplicará que esa hoja sea copiada por sus alumnos, como ejercicio de escritura, y que ellos lleven á sus casas estos ejercicios ó planas.

18.—Cuiden los amos de no recibir en el trabajo, sino en caso de verdadera necesidad, niños menores de doce años que no sepan leer y escribir.

ACUERDOS PARA REMEDIAR LA MISERIA DE LOS PEONES.

19.—Es de recomendarse la tendencia á la alza de los pagos de jornales, y con preferencia á los peones acasillados si no lo desmerecen.

20.—Es conveniente que haya en las fincas expendios en que se vendan á los trabajadores los efectos necesarios: los no producidos por la finca, á los precios corrientes de las plazas mercantiles más cercanas; los productos de la finca, exceptuándose los embriagantes, á precios de por mayor. Y todo esto, en el caso de que no estén más favorecidos los habitantes de una finca por otra costumbre.

21.—Se recomienda que cada peón deba lo menos posible. Ojalá que no tenga adeudo alguno con el amo.

22.—Así mismo se recomienda que los peones y sus familias anden regularmente vestidos, aunque sea con algún sacrificio del patrón.

23.—Se recomienda que los señores hacendados se esmeren en que las habitaciones de sus subordinados llenen los requisitos que prescribe la higiene.

24.—Es indudable, como lo demostró el Sr. Don Nemesio Contreras en el primer Congreso Agrícola, que el quebrantar el descanso en los días festivos señalados por la religión, es causa de miseria, de debilidad y de enfermedad en los pobres trabajadores.

25.—Todos los señores Congresistas se comprometen á observar y á hacer que se observe por sus trabajadores y dependientes, el descanso de los domingos y fiestas de guardar por ley que á ello obligue, sea civil ó eclesiástica.

26.—Se recomiendan como medios prácticos para cumplir con las fiestas de guardar: la instrucción religiosa, el buen ejemplo de los patrones y las misiones.

27.—Conviene que los amos ahuyenten de las fincas rústicas á las vendedoras de aguardiente y otros efectos que fían á corto plazo y á precios altos y se hacen pagar en maíz, cotizándolo á precio ínfimo.

28.—El Congreso recomienda á los propietarios que proporcionen á los trabajadores del campo, la manera de explotar algún renglón agrícola para su provecho y que procuren que el producto que resulte, se estime convenientemente y se aplique con utilidad.

29.—Los trabajadores que se lesionen en el buen desempeño de sus faenas, tienen derecho á la protección del amo y los gastos de su curación no se les debe cobrar.

30.—El Congreso actual y la Mesa Directiva organizadora del siguiente, den la mayor publicidad al sistema de premios combinado con caja de ahorros que se sigue en la hacienda de San José de Atotonilco el Grande (Hgo.) y lo recomienden á los señores Agricultores.



31.—La práctica de la industria de la cría y cultivo del gusano de seda puede minorar la miseria de los peones y ser favorecida por los agricultores. Pida el presente Congreso por conducto del Sr. Ingeniero D. José C. Segura, al Ministerio de Fomento, subvenciones y franquicias para esta industria.

ACUERDOS SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Ó TÉCNICOS.

32.—Las fincas deben tener un buen reglamento escrito que marque las obligaciones y derechos de principales, dependientes y peones.

33.—Las recreaciones, entre ellas los juegos de *sport*, no sólo son medio preventivo contra la embriaguez, y sirven principalmente para alentar al peón.

34.—No es conveniente que los peones paguen renta por sus peujares.

35.—Aunque los datos para emprender el estudio del rendimiento económico del trabajo de los peones son casi nulos, el Congreso admite que se nombre una comisión que comience este estudio, que es de la mayor importancia.

36.—El mejor medio de premiar al trabajador honrado y útil es (supuesto que sus aptitudes no obstent) darle los destinos más remuneradores; los puestos de más confianza; la recompensa del bueno es el castigo para el malo.

37.—Nómbrese una comisión que gestione, á nombre del Congreso, que las empresas de transporte abaraten los fletes de los abonos. Solicítese de la Sociedad Agrícola Mexicana que gestione con las Secretarías de Estado respectivas, la disminución de esos fletes.

38.—El Congreso da un *voto de gracias* al Superior Gobierno del Estado de Hidalgo, por el interés con que ve la irrigación y por su empeño en lograrla en el Distrito de Huichapan.

39.—Diríjase respetuosa indicación al Supremo Gobierno para que dé una ley reglamentaria del aprovechamiento de las aguas según los principios que desarrolló el ponente señor Lic. de la Peña.

40.—Nómbrese una comisión que presente en el próximo Congreso Agrícola, un proyecto de legislación y reglamentación de bosques. Debe de incluir la inspección á cargo de personas idóneas y el establecimiento de una escuela forestal.

41.—Diríjase respetuosa súplica al Gobierno General, de que estimule de alguna manera la explotación de los yacimientos de fosfatos minerales que hay en el país para su aplicación á la agricultura.

42.—Es conveniente disminuir la ración de pulque llamada "tlachilole," que se da á los trabajadores del campo, donde sea excesiva; con tendencia á quitarla poco á poco.

43.—El préstamo de enganche llamado "habilitación," degrada y daña moralmente á los peones y hace á los amos, en alguna manera, cómplices de la ebriedad, en la que aquéllos emplean su "habilitación," en una inmensa mayoría de casos.

44.—El hacer cortos préstamos á los jornaleros no resuelve el problema de que la servidumbre de una finca no esté endrogada. Tan sólo se minora el mal; pues hay muchos casos en que es debido dar algún préstamo á los peones y sería criminal no darlo.

45.—El sistema de premios y caja de ahorros establecido en la hacienda de San José de Atotonilco



el Grande (Hgo.) resuelve ese problema y ha comenzado á mejorar notablemente á su servidumbre.

46.—El Congreso acoge el trabajo del señor Don Homobono González sobre plantíos de morera blanca de China y desarrollo del cultivo del gusano de seda, y recomienda se suplique al señor Ministro de Fomento, que si lo tiene á bien, se establezca un centro sericícola de servicio público y de enseñanza, y que de allí parta la acción violenta, eficaz y sostenida que haga práctica la profusa plantación de moreras y después la cría del expresado gusano. Para esta plantación existe gran número de moreras aclimata- das en el Estado de Guanajuato, de las que se pueden obtener semillas y estacas.

47.—El Congreso Agrícola recomienda á los agricultores y especialmente á sus miembros, que aprovechen la oferta que hace el señor Don Homobono González, de proveer gratuitamente de semillas de morera blanca de China á quienes lo soliciten y también lo de constituirse agente gratuito para obtener y expedir estacas de dicho árbol á quienes las pidan.

48.—Se aprueban las conclusiones del trabajo que sobre cultivo del trigo presentó el señor Ingeniero Don Francisco M. Ortíz.

49.—El cultivo de las leguminosas, sobre todo el del garbanzo, mejora los terrenos ricos en elementos fertilizantes pero faltos de elementos azoados. Debe de abstenerse el agricultor de sembrarlo varias veces consecutivas en un mismo terreno, porque lo agotaría. No es de recomendarse su siembra en Abril.

50.—Se recomiendan á los agricultores los periódicos "Industria de la Seda," "Agricultor Mexicano," "Progreso de México" y "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana."

51.—Se abren concursos de premios según la convocatoria que expedirá la Mesa Directiva, conforme á la moción que presentó el Dr. J. Refugio Galindo.

52.—El Congreso acepta la moción del señor Dr. Don Agustín Desentis, de que se impriman las hojitas que él propone.

ACUERDOS VARIOS:

53.—El Tercer Congreso Agrícola se denominará: "Tercer Congreso Agrícola Mexicano."

54.—El Congreso agradece al señor Canónigo Don Ramón Contreras, representante del Ilmo. y Rmo. señor Obispo de Zamora, el ofrecimiento que hace de aquella ciudad para que en ella se reuna el tercer Congreso Agrícola.

55.—El segundo Congreso Agrícola da un voto de gracias al Congreso Superior de Salubridad de México, por haber enviado al Congreso para su respetabilísimo representante el señor Dr. Don Nicolás Ramírez Arellano.—*J. Refugio Galindo*, Presidente.—*Gabriel Arroyo y González*, Secretario.

